



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 263 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 NOV. 2011

### VISTO:

El Oficio N° 0274-2011-GR.CAJ/DCRRPP., de fecha 02 de noviembre del 2011, con registro sisgado N° 468369;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Prof. Segundo MATTA COLUNCHE, funcionario designado en el cargo de confianza de Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas nivel remunerativo F-4 en la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, solicita Otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo, por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña Segunda Felicita COLUNCHE ZAMORA, acaecido el día 20 de octubre del año en curso en la ciudad de Chiclayo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 142°, artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de subsidios a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo es procedente en base a dos (02) remuneraciones totales mensuales para cada caso, percibidas por el servidor a la fecha de fallecimiento del familiar directo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: "RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto";

Que, el recurrente cumple con adjuntar al documento del visto, copia xerográfica del Acta de Defunción expedida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Chiclayo, copia xerográfica de su partida de nacimiento de Inscripción Extraordinaria N° 012665 expedida por la Municipalidad Provincial de Cutervo, que acredita ser hijo de la fallecida, y copia xerográfica de la Boleta de Venta N° 003787 expedido por la Empresa de Servicios Funerarios Ramírez E.I.R.L., hasta por la suma de S/2,000.00, que acredita haber efectuado gastos por concepto de sepelio o servicio funerario completo;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,







# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 263 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 NOV. 2011

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, al Prof. **SEGUNDO MATTA COLUNCHE**, Funcionario designado en el cargo de confianza de Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas nivel remunerativo F-4 de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas de Ila Sede del Gobierno Regional Cajamarca, **el importe de CUATRO MIL VEINTIUNO CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/4,021.68)** por los conceptos que a continuación se indican:

- El importe de **DOS MIL VEINTIUNO CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/2,021.68)**, como SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.
- El importe de **DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/2,000.00)**, como SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y/O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO (importe de la boleta de venta).

Por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña Segunda Felicita COLUNCHE ZAMORA, acaecido el día 20 de octubre del año en curso en la ciudad de Chiclayo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Gjasm/Jdct.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Lic. Adm. Dyber Eli Flores Calle  
DIRECTOR REGIONAL